Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo	
Título	
Nombre	LUIS FERNANDO
Apellidos	MUÑOZ RESTREPO
Fecha de Nacimiento	27/12/1996 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	Toda la primaria
Género	
¿Tiene alguna discapacidad?	○ Sí ○ No
Nombre y apellido	LUIS FERNANDO MUÑOZ RESTREPO
Tipo de documento	
Número de documento	
Dirección	
Código postal	
Estrato	
Ubicación	
País	COLOMBIA
Correo electrónico	santyhermoso2019@gmail.com
Teléfono	
Celular	3128493402

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta	3128493402
SMS para recuperar la contraseña	3128493402

Editar

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-01-14 10:37

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LUIS	FERNANDO	MUÑOZ	RESTREPO

Documento de identificación

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	1038386605

Lugar de nacimiento

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	ANTIOQUIA	VALPARAÍSO

Lugar de domicilio

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	ANTIOQUIA	LA PINTADA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE LA PINTADA

Lugar de sede

Pais	Departamento	Municipio
COLOMBIA	ANTIOQUIA	LA PINTADA

Dirección	["Avenida 30 No 31-09"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$29.333.333,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$29.333.333,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Muñoz	Restrepo	Luis Fernando

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1038386605

GENERO: F ○ M ⊗ NB ○

NACIONALIDAD: COL. ⊗ EXTRANJERO ○ PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 27 MES 12 AÑO 1996

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO VALPARAÍSO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 35B 31 70

PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO LA PINTADA

TELÉFONO 3128493402 EMAIL santyhermoso2019@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PINTADA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* LA PINTADA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8453144	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO A MANTENIMIENTO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL						*DIRECCIÓN* AVENIDA 30 32 91					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PINTADA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* LA PINTADA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8453144	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	01	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO A MANTENIMIENTO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL						*DIRECCIÓN* AVENIDA 30 32 91					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	15	Mes	07	Año 2024	Día	30	Mes	12	Año	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUX. MANTENIMIENTO	DEPENDENCIA "MANTENIMIENTO"					DIRECCIÓN CARRERA 69 32E 10						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PINTADA			PÚBLICA X		PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO LA PINTADA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3128493402	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	02	Mes	01	Año 2024	Día	31	Mes	05	Año	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO E	DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO					DIRECCIÓN AVENIDA 30 32 91						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MULTISERVICIOS C&C HERNAN CORREA BEDOYA			PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO LA PINTADA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3122866607	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	08	Mes	02	Año 2019	Día	15	Mes	12	Año	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUX OBRERO	DEPENDENCIA PERSONAL OBRERO					DIRECCIÓN CARRERA 32 35 75						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:		Mes:		Año:	Día:		Mes:		Año:		
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento La Plata 31/07/2026

Luis Muñoz

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

MINUTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATO Nº	**PS-016-2026**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA PINTADA NIT 811009017-8
CONTRATISTA:	LUIS FERNANDO MUÑOZ RESTREPO CC 1.038.386.9605 de La Pintada
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL o de quien este designe para estos efectos
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa ley 1150 de 2007
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CUIDADO, ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO BÁSICO DEL EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES DEL CENTRO VIDA"
VALOR:	DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000), equivalentes 9,42 SMMLV por la vigencia 2026
PLAZO:	CIENTO SESENTA Y DOS (162) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista y hasta el 30 de junio de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
LUGAR Y FECHA	Municipio de La Pintada, 20 de enero de 2026

Entre **JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.219.711 expedida en el municipio de Bello, en su calidad de Secretario General y de Gobierno, nombrado mediante el Decreto 001 del 01/01/2024, cargo para el cual tomó posesión en la misma fecha, según consta en el acta de posesión N 001 del 01/01/2024, en uso de las facultades para contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 095 del 7/10/2024, por medio del cual se realiza una delegación contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y a las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de La Pintada, con NIT. 811009017-8, quien se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra **LUIS FERNANDO MUÑOZ RESTREPO** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.038.386.9605 de La Pintada, quien se denominará en adelante para todos los efectos como **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1. Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial

y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. 2. Que atendiendo lo estipulado en el Estatuto General de Contratación se acude al modelo de contratación directa el cual se encuentra establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás Decretos reglamentarios, así las cosas, la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es la contratación directa acorde con lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007 articulo. 2, numeral 4, literal h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte en el que se pretende ejecutar las labores propias del contrato de apoyo logístico.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato "PRESTAR SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CUIDADO, ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO BÁSICO DEL EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES DEL CENTRO VIDA"

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente contrato comprende la ejecución de actividades orientadas a garantizar condiciones óptimas de salubridad, seguridad, conservación y adecuado funcionamiento del equipamiento e instalaciones del Centro Vida del Municipio de La Pintada, Antioquia, mediante labores permanentes de cuidado, aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento básico, que permitan el normal desarrollo, continuidad y calidad de los programas, servicios y actividades institucionales.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de CIENTO SESENTA Y DOS (162) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista y hasta el 30 de junio de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El término de ejecución podrá ser PRORROGADO o SUSPENDIDO por mutuo acuerdo de las partes en el evento de presentarse una justificación técnica o legal (fuerza mayor o caso fortuito) debidamente acreditada y evaluada por EL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR del contrato, de igual manera podrá terminarse en forma anticipada por mutuo acuerdo de las

partes. En todo caso, EL MUNICIPIO en razón de la prórroga o suspensión, deberá amparar el tiempo que exceda o supere la fecha de terminación del Convenio que se había pactado, con un anexo de la garantía única que cubra ese tiempo adicional en caso de que se haya pactado, Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000), equivalentes 9,42 SMMLV por la vigencia 2026

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista Anticipo y/o Pago Anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Valor a tomar certificado de disponibilidad presupuestal
00016	13/01/2026	$205.200.000	$16.500.000

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El Municipio de La Pintada, Antioquia, pagará al contratista el valor total del contrato mediante PAGOS PARCIALES, de conformidad con la ejecución efectiva del objeto contractual, previa verificación y certificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán contra la presentación y aprobación de los informes de avance y/o productos, debidamente verificados y aprobados por el supervisor del contrato, y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

Para cada pago, el contratista deberá presentar a través de la plataforma SECOP II la siguiente documentación:

a) Factura o documento equivalente, según corresponda.
b) Informe de avance, en el que se detalle y evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas durante el período correspondiente, en concordancia con las obligaciones contractuales.
c) Constancia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar, en los términos y condiciones previstos en la normatividad vigente.

Una vez validada esta información el supervisor emitirá la certificación, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

En ningún caso los pagos realizados implicarán reconocimiento de vínculo laboral alguno, atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario. En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable. Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando. Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al Interventor del Contrato. Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse al Municipio de La Pintada, Antioquia, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios,
2. Informar oportunamente por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo,
3. Firmar el contrato electrónicamente en SECOP II, a más tardar dentro del día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II.
4. Constituir las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II, a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles contados a partir de la aprobación del contrato por parte de la entidad y el contratista cuando a ello haya lugar
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecidos en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios,
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar

inmediatamente a la Alcaldía de La Pintada a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios

7. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato
8. Informar a la supervisión del contrato, previo a la fecha de terminación del contrato, sobre la necesidad de realizar adiciones, prórrogas, suspensiones, y/o modificaciones al contrato.
9. Asumir todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato
10. Suscribir el acta de liquidación del contrato a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de terminación del contrato. (cuando aplique)
11. Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo en el alcance, la justificación, la propuesta y en los productos ofrecidos.
12. Programar con plena autonomía la ejecución de las actividades vinculadas con el contrato, sin que se perturbe la adecuada y óptima prestación del servicio
13. Presentar al supervisor constancia de pago mensual de aportes al Sistema De Seguridad Social En Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo al formato establecido para el personal Contratista y adjuntar la Planilla de Seguridad Social, donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los Aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007
14. Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y facilitar la información al supervisor que le sea solicitada y que esté relacionada con las actividades desarrolladas
15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación,
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios
17. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas, el contratista se obliga a:

1. Mantener en adecuado estado de conservación, orden y limpieza los jardines, zonas verdes, áreas sembradas y céspedes del Centro Vida (Centro Día) del Municipio de La Pintada, así como de aquellos espacios de propiedad o a cargo del

municipio que le sean asignados, realizando labores básicas de siembra, sostenimiento y mantenimiento.

2. Ejecutar la barrida, recolección y disposición adecuada de residuos generados por la poda de césped y mantenimiento de zonas verdes, garantizando condiciones de limpieza y seguridad en las áreas intervenidas.
3. Realizar labores de fumigación y control básico de plagas en plantas y zonas verdes de las instalaciones del Municipio de La Pintada o a cargo de este, cuando sea requerido y conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato y las normas de seguridad y salubridad vigentes.
4. Coordinar y ejecutar las labores de sostenimiento, mantenimiento básico y embellecimiento del Centro Vida, atendiendo oportunamente los trabajos relacionados con estas actividades en los espacios que determine el municipio, de acuerdo con las necesidades del servicio.
5. Velar por la buena presentación, orden y aseo de las oficinas, áreas comunes y demás espacios del Centro Vida, garantizando especialmente que los pisos y zonas de circulación se encuentren limpios, secos y seguros antes del ingreso de las personas adultas mayores, con el fin de prevenir incidentes o accidentes.
6. Mantener los espacios físicos, áreas comunes, mobiliario, baños, cocinas, zonas de circulación y demás ambientes del Centro Vida en condiciones higiénicas, seguras y funcionales, contribuyendo a la adecuada prestación del servicio institucional.
7. Orientar de manera respetuosa a los usuarios del Centro Vida, suministrando la información que le sea solicitada, conforme a los procedimientos, protocolos y lineamientos establecidos por la administración municipal.
8. Apoyar, cuando sea requerido, la aplicación de encuestas de consulta de necesidades y de satisfacción del servicio dirigidas a las personas adultas mayores usuarias del Centro Vida, siguiendo las instrucciones del supervisor del contrato.
9. Apoyar la recolección, organización y control de registros de asistencia, documentos y firmas de las personas adultas mayores vinculadas a los diferentes programas y actividades que se desarrollan en el Centro Vida.
10. Contribuir a la preservación y buen estado de la infraestructura y los bienes muebles del Centro Vida y demás instalaciones a su cargo, previniendo su deterioro por falta de limpieza, cuidado o mantenimiento básico.
11. Apoyar la creación y conservación de un entorno saludable, digno y seguro que favorezca la atención integral, el bienestar, la seguridad y la calidad de vida de las personas adultas mayores usuarias del Centro Vida.
12. Garantizar condiciones adecuadas para el uso seguro y eficiente de las instalaciones por parte de funcionarios, contratistas y comunidad en general que accedan al equipamiento en desarrollo de actividades institucionales.
13. Coadyuvar al cumplimiento de los lineamientos de salubridad, higiene, seguridad y prevención de riesgos, conforme a las orientaciones impartidas por la administración municipal y el supervisor del contrato.
14. Ejecutar las demás actividades que guarden relación directa con el objeto del contrato, que no impliquen funciones administrativas permanentes ni subordinación laboral, y que sean asignadas por el supervisor del contrato para el adecuado cumplimiento del mismo.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de prestación de servicios de apoyo logístico en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo logístico en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
3. Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal
4. Aprobar la Garantía Única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA verificando que cumpla con lo exigido en la cláusula Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo
5. Estudiar las diferentes solicitudes de adición, prórroga, y/o modificación al contrato, que realice el contratista o la supervisión del contrato; donde se deberá realizar una revisión técnica, jurídica y económica de las mismas
6. Revisar y aprobar el pago de las facturas presentadas por el contratista en el portal electrónico SECOP II, una vez cumpla con la entrega de todos los documentos requeridos para el pago.
7. Revisar y aprobar el pago de las facturas presentadas por el contratista en el portal electrónico SECOP II, una vez cumpla con la entrega de todos los documentos requeridos para el pago
8. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
9. Impartir las instrucciones técnicas y administrativas, que sean necesarias para la debida ejecución del Contrato.
10. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11. Verificar y dejar constancia, a través de la Supervisión del contrato del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución de los contratos frente a los aportes al sistema de seguridad social integral, y parafiscales.
12. Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

13. Revisar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente, si hay lugar a ello

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a favor del Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

CLÁUSULA 15. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA CONTRATISTA, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante resolución motivada, imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente cinco por mil (5x1000). La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1., al 2.2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Justificación de la no exigencia de las garantías

En el presente caso, el contrato a celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, celebrado con personas naturales, cuyo objeto consiste en la ejecución de actividades operativas de cuidado, aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento básico del equipamiento del Centro Vida del Municipio de La Pintada, Antioquia.

Luego del análisis de riesgos realizado por la entidad, se concluye que:

- ✓ El objeto contractual no implica la ejecución de obras, la administración de recursos públicos ni el manejo directo de bienes de alto valor económico.
- ✓ Las actividades a desarrollar son de baja complejidad técnica y no conllevan riesgos financieros, contractuales o patrimoniales significativos para la entidad.
- ✓ El valor del contrato es moderado y proporcional al alcance de las actividades, y su plazo es limitado (seis meses).
- ✓ El contrato se ejecuta bajo supervisión directa de la entidad, lo cual permite un control permanente del cumplimiento de las obligaciones.
- ✓ El pago se realizará contra la verificación efectiva de la ejecución del objeto contractual, lo que constituye un mecanismo idóneo de mitigación del riesgo.

Adicionalmente, la exigencia de garantías podría resultar desproporcionada y restrictiva frente a la naturaleza del contrato y al perfil del contratista, en la medida en que se trata de personas naturales que prestan servicios de apoyo a la gestión, lo cual podría afectar los principios de economía y eficiencia que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, y atendiendo a los principios de proporcionalidad, razonabilidad, economía y responsabilidad, la entidad considera jurídicamente viable y conveniente no exigir garantías para la ejecución del presente contrato, sin que ello implique la ausencia de control, toda vez que el cumplimiento de las obligaciones será verificado mediante la supervisión contractual y los mecanismos administrativos previstos en la normativa vigente

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios,

prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación contractual procede respecto de los contratos estatales en los cuales, por su naturaleza y contenido obligacional, se generan prestaciones recíprocas cuya verificación exige el cierre formal de la relación contractual. Asimismo, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 establece expresamente que no estarán sujetos a trámite de liquidación los contratos cuyo objeto sea la prestación de servicios, salvo que la entidad determine lo contrario de manera excepcional por razones debidamente justificadas.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presente instrumento corresponde a un contrato de prestación de servicios, no se requerirá la suscripción de acta de liquidación bilateral o unilateral. El contrato se entenderá terminado por vencimiento del plazo pactado o por cumplimiento total del objeto, sin que sea necesario adelantar el procedimiento de liquidación.

No obstante, lo anterior, el contratista deberá presentar informe final de actividades, el cual hará parte integral del expediente contractual y servirá como soporte para la verificación de cumplimiento por parte del supervisor.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente y la firma del acta de inicio

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de La Pintada y los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación

Municipio de La Pintada	**Nombre del Contratista**
Nombre: Juan Fernando Galeano Tapias	Nombre: Luis Fernando Muñoz Restrepo
Cargo: secretario general y de Gobierno	Cargo: Contratista
Dirección: Av. 30 N.º 31-09	Dirección: Calle 35B # 31-70
Teléfono: 8454612	Teléfono: 312 8493402
Correo electrónico: gobierno@lapintada-antioquia.gov.co	Correo electrónico: santyhermoso2019@gmail.com

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Propuesta presentada por el Contratista.
3. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de La Pintada, a los veinte (20) días del mes de enero de 2026.

No incluir la firma manuscrita cuando el contrato se celebre por medio del SECOP II

Por la Entidad, Por el Contratista,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS
Secretario General y de Gobierno

LUIS FERNANDO MUÑOZ RESTREPO
CC 1.038.386.9605 de La Pintada
Contratista

Proyectó	Elizabet Chaverra Arango, Contratista	
Revisó	Juan Fernando Galeano Tapias - secretario general y de Gobierno	
Revisó	Bravo Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico contratista	

CONTRATO Nº	PS-011-2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA PINTADA
CONTRATISTA:	**LUIS FERNANDO MUÑOZ RESTREPO**-1.038.386.605
SUPERVISOR:	CARLOS FABIAN ROMERO TANGARIFE (Secretario de Planeación e
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contracion Directa
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADM MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CUIDADO Y L EQUIPAMIENTO DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIP
VALOR:	**VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (29.333.333))**
PLAZO:	ONCE (11) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS
LUGAR Y FECHA	La Pintada,09-01-2025

Entre los suscritos a saber, **CARLOS FABIAN ROMERO TANGARIFE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.205.346 del municipio de Santa Barbara, Antioquia, en su calidad de Secretario de Planeación E Infraestructura Física , nombrado mediante el Decreto 002 del 01/01/2024, cargo para el cual tomó posesión en la misma fecha, según consta en el acta de posesión N° 002 del 01/01/2024, en uso de las facultades para contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 095 del 07/10/2024, por medio del cual se realiza una delegación contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y a las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de La Pintada, con NIT. 811009017-8,, quien, en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **LUIS FERNANDO MUÑOZ RESTREPO** , Identificado con cédula de ciudadanía número 1.038.386.605 quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará EL **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO.** En Desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga a favor del **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CUIDADO Y LIMPIEZA PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA– OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. **2.** Aportar equipo de cómputo en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. **3.** Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas según las previsiones definidas en el sistema de gestión de la calidad adoptado por el municipio. **4.** El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de La Pintada será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros. **5.** El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el municipio de La Pintada es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. **6.** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante **7.** Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. **8.** Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. **9.** Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas, **10.** Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDS, cassettes, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Mantener en buen estado de conservación y limpieza los jardines, siembra y mantenimiento de céspedes tanto del centro vida municipal del municipio de La Pintada. **1.** realizar la barrida de residuos de podas de césped **2.** Realizar la fumigación de plantas de las instalaciones del municipio de la pintada o a cargo de este. **3.** mantener la coordinación de labores de sostenimiento y mantenimiento, servicio de aseo y embellecimiento del centro vida, atendiendo todos los trabajos relacionados con esta labor en el sitio que el municipio requiera **4.** Velar por la buena presentación y orden de las oficinas y zonas comunes del centro vida o a cargo de este. **5.** orientar a los usuarios y suministrar la información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecido **6.** Las demás que se relacionen con el cumplimiento del objeto del contrato y sean asignada por el supervisor. **CLÁUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato se estima en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (29.333.333)**,los cuales se pagaran de la siguiente manera los cuales se pagara al contratista en cuotas

mensuales de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000),** Los cuales se cancelarán en pagos parciales mensuales, o proporcionales al número de días de prestación del servicio en el mes, previa presentación de un informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas, y con la certificación expedida por el supervisor del contrato. El Municipio de La Pintada pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales **b)** Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **c)** Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. **d)** El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados**, PARÁGRAFO 1. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Pintada. PARAGRAFO 2. El pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de recursos y al plan mensualizado de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal. PARAGRAFO 3: el contratista deberá presentar la cuenta de cobro con todos sus soportes en la fecha que para el efecto establezca la Secretaria de Hacienda municipal mediante circular, de lo contrario la cuenta se causará para el mes siguiente CUARTA – PLAZO: ONCE (11) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS,** contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II. **CLÁUSULA QUINTA – SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión, y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. **CLÁUSULA SEXTA – GARANTÍA ÚNICA**: Por tratarse de contratación directa, no será exigida la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, que señala: ***"No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".* **CLÁUSULA SÉPTIMA – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA CONTRATISTA, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante resolución motivada, imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo LA CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponer una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes, en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA NOVENA – APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, conforme el proceso dispuesto en la normativa legal vigente. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de LA CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente **CLÁUSULA DÉCIMA – CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de estas en las oportunidades y formas allí establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO**, en razón del presente contrato, se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	NOMBRE	FECHA	VALOR	VALOR AFECTAR
00015	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	02-01-2025	$60.000.000	($29.333.333)

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas, y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **LA CONTRATISTA**, para efectos de este contrato, manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la ley, en especial, las provistas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – SUPERVISION:** La supervisión de este contrato será ejercida por el Secretario General y de Gobierno, o quien haga sus veces para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. **PARAGRAFO**: El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial, con lo señalado en materia de seguridad social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – VÍNCULO LEGAL:** EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA; por lo tanto, este tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y, en ningún caso, se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) el cumplimiento del plazo estipulado; c) la declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; d) las demás causales que contempla

el régimen contractual colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – LIQUIDACION:** Dando aplicación al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato de prestación de servicios no será objeto de liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias; para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – PUBLICACIÓN:** El presente contrato y los estudios previos del mismo, serán publicados simultáneamente en la página web de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – EJECUCIÓN:** Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – SEGURIDAD SOCIAL.** Durante la ejecución del presente contrato, LA CONTRATISTA deberá acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social. conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a favor del Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA – DOMICILIO:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona que intervienen en el negocio jurídico

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en el Municipio de La Pintada, Antioquia a los 09 días del mes de enero del 2025

CARLOS FABIAN ROMERO TANGARIFE
Secretario de Planeación e Infraestructura física

LUIS FERNANDO MUÑOZ RESTREPO
contratista

MULTISERVICIOS C&C LA PINTADA
HERMAN CORREA BEDOYA
NIT. 1.060.586.133-5
Cel. 312 286 6607

Multiservicios C&C
Calidad y Agilidad a su Servicio

A quien pueda interesar

CERTIFICO

Que el señor **LUIS FERNANDO MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía No **1.038.386.605** laboro en la empresa MULTISERVICIOS C&C desde 08/02/2019 hasta 15/12/2022 el cargo de **OBRERO** con un contrato a término indefinido y devengando un salario de mensual de **$1.400.000**

Durante este tiempo mostro ser una persona responsable y honesta logrando una logística efectiva a los contratistas.

- Gran trabajo en equipo
- Excelente responsabilidad con sus equipos.

Para constancia de lo anterior certifico dado el 20 de Diciembre de 2023

Herman Correa Bedoya
CC: 1.060.586.133
Representante legal Multiservicios C&C La Pintada

CORPORACIÓN CREOMÁS

Carrera 69 # 32E - 10

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR: CORPORACIÓN CREOMÁS	NIT: 900891563
REPRESENTANTE LEGAL: LINA CECILIA CARDONA PEREZ	C.C.43.627.549
NOMBRE DEL TRABAJADOR JUAN DAVID SALDARRIAGA	C.C. 71.269.657
DIRECCION DEL TRABAJADOR: AV.30#32-91 TORRE1 APT 401	Ciudad o Municipio
FECHA INICIACIÓN DEL CONTRATO	15/07/2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	15/11/2024
SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE	$2.615.000
TÉRMINO INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO MESES

Entre el empleador y trabajador(a), ambos mayores de edad, identificados como aparece anotado al pié de nuestras firmas; se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO. regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: **a)** Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio de Conductor y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y **b)** A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato.

SEGUNDA: La CORPORACIÓN pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, en las modalidades de pago ya señaladas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que trata los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 del C.S.T. Modificado por el artículo 3 de la ley 50/90, el trabajador tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en el tiempo laborado cualquiera que este sea.

TERCERA: Trabajo extra, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

CUARTA: **Obligaciones del contratado.** El trabajador(a) por su parte, pondrá al servicio de la corporación su capacidad laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad*), cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: **Término del contrato**. El presente contrato tendrá un término de duración de un mes, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: **Periodo de prueba**: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los dos (2) primeros días de labores que no es superior a la quinta parte del término inicial ni excede dos meses. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas.

SÉPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.038.386.605

MUÑOZ RESTREPO
APELLIDOS

LUIS FERNANDO
NOMBRES

Luis Fernando M
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-DIC-1996
VALPARAISO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

08-ENE-2015 LA PINTADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-0117000-00677682-M-1038386605-20150312 0043557564A 1 43540562

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor LUIS MUÑOZ identificado con Cédula de Ciudadania No. 1038386605, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	LUIS
Segundo Nombre:	FERNANDO
Primer Apellido:	MUÑOZ
Segundo Apellido:	RESTREPO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadania
Numero Documento:	1038386605
Razón para el estado:	Inscripción
Estado del ciudadano:	En registro

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 9 dias del mes de Enero de 2024, a las 11:33:32 AM.

Cordialmente,

TC. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ.
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

FE EN LA CAUSA

'ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR'

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104-84 Bogotá D.C. - Colombia
CallCenter: (601) 4261420
Horario de atención de Lunes a Viernes

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 14911556767

(415)7707212489984(8020) 000001491155676 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1038386605	9	Impuestos de Medellín 11	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1038386605	2015 01 08

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Antioquia 05	La Pintada 390

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MUÑOZ	RESTREPO	LUIS	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Antioquia 05	La Pintada 390

41. Dirección principal: CL 35 # 31 - 70

42. Correo electrónico: santyhermoso2019@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3128493402	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8010	2020 01 01	8299	2020 02 01			

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 3

61. Fecha: 2024 - 01 - 16 / 14 : 05: 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: MUÑOZ RESTREPO LUIS FERNANDO

985. Cargo: Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 01-05-2023 04:05:15PM

Bancolombia

09 de enero de 2024

Señor@s:
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Envigado

Asunto: CERTIFICACION BANCARIA

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el Sr LUIS FERNANDO MUÑOZ RESTREPO, identificado con CC 1038386605, a la fecha de expedición de esta certificación, solicita la siguiente información:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Cancelación	Estado
CUENTA DE AHORROS	420-488985-69	2015/09/29	ACTIVA

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Envigado - Cra 27 Boulevard Envigado
Asesor en comisión No. 5...
Cédula No. ...

CLAUDIA CADAVID LOPEZ
ASESOR COMERCIAL

SuAporte | Prefactura

Fecha creación reporte: 2026-07-31, 03:30:23 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Número Planilla:** 87221745

Periodo Cotización: agosto de 2026 **Periodo Servicio:** agosto de 2026

Fecha limite de pago: 2026-09-02

GUARDADA 31/07/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LUIS FERNANDO MUÑOZ RESTREPO				
Documento	CC1038386605	**Dirección**	CL 35B #31 - 70		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	8453144		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	LA PINTADA	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades															Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Administradora	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1038386605	MUÑOZ RESTREPO LUIS FERNANDO	59	00	X															0	28	28	28	0	PORVENIR	$ 1.634.178	$ 261.500	SAVIA SALUD	$ 1.634.178	$ 204.300	ARL SURA	$ 1.634.178	$ 17.100	NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 482.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes FSP	Aportes FSS	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE	TOTAL INTERESES	TOTAL FINAL
$ 1.634.178	$ 1.634.178	$ 1.634.178	$ 0	$ 261.500	$ 0	$ 0	$ 204.300	$ 17.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 482.900	$ 0	$ 482.900

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 300452123

PIB
15:31:47

Bogotá DC, 31 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FERNANDO MUÑOZ RESTREPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1038386605:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 31 de julio de 2026, a las 13:58:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1038386605
Código de Verificación	1038386605260731135857

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:00:52 PM horas del 31/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1038386605**

Apellidos y Nombres: **MUÑOZ RESTREPO LUIS FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/07/2026 02:02:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1038386605** y Nombre: **LUIS FERNANDO MUÑOZ RESTREPO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144959887** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:04:22 horas del 31/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1038386605,** Apellidos y Nombres **MUÑOZ RESTREPO LUIS FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE LA PINTADA**, con NIT **811009017-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

IPS SALUD EMPRESARIAL

IPS SALUD EMPRESARIAL S.A.S
NIT. 900268793

Carrera 4a # 51-11 El Santuario - Antioquia
Tel: 8238477 - Email: gerencia@ipsempresarial.com



N° 5.569

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN				TIPO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL
12 DÍA	01 MES	2024 AÑO	EL SANTUARIO (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjeria, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

MUÑOZ RESTREPO LUIS FERNANDO	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	MASCULINO	27 AÑOS 0 MESES 15 DÍAS	CC	1038386605
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
MANTENIMIENTO

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
EXAMEN PRE-OCUPACIONAL NORMAL, SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA EN SU CAPACIDAD LABORAL, PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *APTO PARA EL CARGO*

N/A — NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL ✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES CONTROL DE PESO HACER DEPORTE

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

APTO PARA EL CARGO. CONTROL DEL PESO CORPORAL

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente la información registrada en este documento para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento

Médico

Firma: Carlos Garcés

Nombre: GARCES TIRADO CARLOS EDUARDO

R.M.: 50299 L.S.O.: S2019660156128

Código de Seguridad
R1064X1D5569

Aspirante o Trabajador

Firma: Luis Muñoz

Nombre: MUÑOZ RESTREPO LUIS FERNANDO

CC: 1038386605

Software para el sector salud - www.biofile.com.co

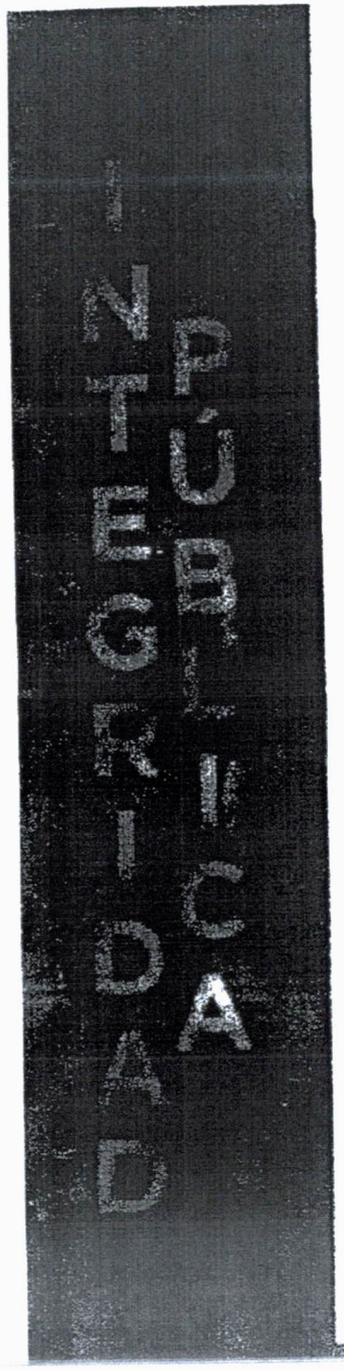

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

LUIS FERNANDO MUÑOZ RESTREPO

C.C 1.038.386.605

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogota D.C., 04 de enero 2025

Codigo: 7558983276006

Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPIO LA PINTADA

PAZ Y SALVO MUNICIPAL PARA CONTRATACION N°027

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA

H A C E C O N S T A R

Que el señor **LUIS FERNANDO MUÑOZ RESTREPO** identificado con número de Cédula **1038386605,** se encuentra a paz y salvo con el municipio de La Pintada - Antioquia para procesos de contratación.

Dado a los quince días (15) días del mes de enero de 2026.

En constancia firma,

YULIETH ANDREA MONTOYA PALACIO
Secretaria de Hacienda Municipal
La Pintada-Antioquia
Tel. 3113261513

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1038386605 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/07/2026 02:03 PM

Código Verificación: **RHJP8SQ7LM**

Válida hasta: **29/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

La Pintada, 31 de julio de 2026

Señores
ALCALDIA DE LA PINTADA

Asunto: Propuesta Laboral

Por medio de la presente presento propuesta laboral

1. Mantener en buen estado de conservación y limpieza los jardines, siembra y mantenimiento de céspedes tanto del centro vida municipal del municipio de La Pintada.

2. realizar la barrida de residuos de podas de césped

3. Realizar la fumigación de plantas de las instalaciones del municipio de la pintada o a cargo de este.

4. mantener la coordinación de labores de sostenimiento y mantenimiento, servicio de aseo y embellecimiento del centro vida, atendiendo todos los trabajos relacionados con esta labor en el sitio que el municipio requiera

5. Velar por la buena presentación y orden de las oficinas y zonas comunes del centro vida o a cargo de este

6. orientar a los usuarios y suministrar la información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecido

7. Las demás que se relacionen con el cumplimiento del objeto del contrato y sean asignada por el supervisor

Luis Fernando M.R.
LUIS FERNANDO MUÑOZ
C.C 1.038.386.605